



**VISTO**, la Resolución N° 239/04 del Consejo Superior de esta Universidad, que determina las obligaciones de los becarios de Organismos de Ciencia y Técnica que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional de Río Cuarto, en lo referido a la colaboración en actividades de docencia; y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° de la citada resolución en el Visto establece que *“todo becario de Organismos de Ciencia y Técnica que obtenga autorización de esta Universidad Nacional para desarrollar la propuesta de investigación inherente a la beca en las Facultades de esta Universidad deberá colaborar en actividades de docencia con un máximo semanal equivalente al tiempo de una dedicación simple...”*

Que la modificatoria del Artículo 8 del Anexo I del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de CONICET (Res. N° 3224/11; 0607/13), establece que *“...entre las obligaciones y derechos de los becarios, deben dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes de nivel secundario, terciario y/o universitario, cuando a juicio del Director contribuya a su formación...”*

Que las becas otorgadas a través de los subsidios asignados a los proyectos de investigación financiados por la ANPCyT son sólo compatibles con el ejercicio de un (1) cargo docente universitario de dedicación simple.

Que lo determinado en la Resolución N° 239/04 del Consejo Superior en su Artículo 1°, referido al máximo semanal equivalente al tiempo de una dedicación simple para colaborar en actividades de docencia, es compatible en cuanto a la carga horaria con los Reglamentos de Becas CONICET (Res. N° 3224/11 y su modificatoria 0607/13) y ANPCyT, según párrafos anteriores.

Que la colaboración del becario en actividades de docencia, durante el tiempo que usufructúa la beca, amplía la formación académica integral del mismo y fortalece el vínculo con los demás claustros: alumnos de grado, docentes-investigadores y No Docentes universitarios.

Que las actividades docentes de grado en los diferentes Departamentos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales son diversas y heterogéneas.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que resulta necesario establecer el alcance de la colaboración en actividades de docencia que el becario realizará en las dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que la Facultad otorga un reconocimiento al becario por su colaboración en actividades de docencia que *"tendrá solo validez a los efectos de la antigüedad que pudiese corresponder al becario en el caso de que el día de mañana acceda a un cargo docente efectivo o interino en esta Universidad"* (según Art. 2º y 3º Resol. C.S. N° 239/04).

Que la definición de la colaboración en actividades de docencia de los becarios incidirá favorablemente en la organización de las tareas académicas de grado en el ámbito de los Departamentos de la Facultad y que para ello deben definirse los alcances de dicha *"colaboración"*.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigaciones, Postgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### EL CONSEJO DIRECTIVO

#### DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

#### FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar como colaboración en actividades de docencia las que se especifican en el ANEXO de la presente.

**ARTÍCULO 2do.-** El becario deberá colaborar en tareas docentes en asignaturas del Departamento donde realiza sus actividades de investigación, según lo determine el Consejo Departamental y con el aval del Director/Codirector de Beca, perteneciente a la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 3ro.-** Establecer que las responsabilidades de colaboración en docencia que deberá asumir el becario de Organismos de Ciencia y Técnica que realice su investigación en el ámbito de dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, no son equivalentes a las responsabilidades de un docente en cualquiera de sus categorías.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales*

**ARTÍCULO 4to.-** El becario colaborará en actividades de docencia acompañado y guiado siempre por un docente del Departamento; por lo cual no deberá desempeñarse solo en ninguna circunstancia.

**ARTÍCULO 5to.-** Si el Becario hace usufructo de un cargo docente (Efectivo, Contrato olinterino) quedará excluido de su tarea como "colaborador".

**ARTÍCULO 6to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

RESOLUCION Nro.: **228**



**Mgr. Marcela Elena DANIELE**  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



**Dra. Rosa Irene CATTANA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



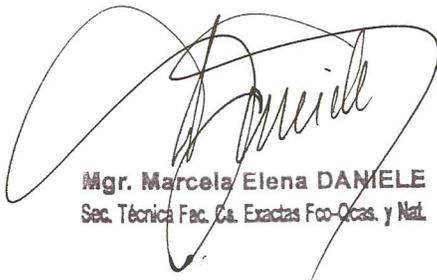
**ANEXO**

**COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA**

- Participar de reuniones de planificación de las tareas docentes de la asignatura.
- Colaborar con el equipo docente de las actividades teórico-prácticas y prácticas en la preparación, organización y ejecución de las clases correspondientes.
- Realizar actividades de formación en docencia universitaria: cursos, seminarios, talleres de capacitación docente, etc. Parte de la carga horaria dedicadas a la colaboración en actividades de docencia podrá ser reemplazada por dicha formación, con previa autorización del Consejo Departamental.

*Cualquier otra tarea de colaboración en actividades de docencia del becario deberá ser previamente autorizada por el Consejo Departamental y no contradecir la presente resolución.*

=====

  
Migr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosalirene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.